

Euskaratzeko lanean ari gara.

Noticia publicada en Diario Vasco sección Bidasoa, el jueves día 1 de Diciembre de 2016.

Condenado un camionero ebrio que provocó un accidente sin heridos

- COMO RESPONSABLE DE UN DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL DEBERÁ ABONAR UNA MULTA DE 1.260 EUROS Y A LA RETIRADA DEL DERECHO DE CONDUCIR DURANTE 12 MESES

- EFE
- IRUN

30 noviembre 2016 18:00

Un camionero, que provocó un accidente de tráfico sin heridos cuando circulaba en estado de ebriedad al paso de la carretera GI-2134 por Irún, ha sido condenado a abonar una multa de 1.260 euros por un juzgado donostiarra que también le ha privado durante un año del derecho a conducir. Según la sentencia del caso, a la que ha tenido acceso EFE, el hombre guiaba una cabeza tractora marca Renault "con sus facultades disminuidas, a consecuencia de la previa ingestión alcohólica", lo que "mermaba considerablemente su capacidad para manejar los mecanismos de dirección, control y frenado" del vehículo. Además, esta situación "aumentaba el tiempo de reacción ante acontecimientos imprevistos en la conducción, con pérdida de reflejos y de capacidad visual" y "con el consiguiente riesgo para el resto de usuarios de la vía pública".

En esta situación, al llegar a la denominada rotonda de los bomberos, accedió a la glorieta "sin respetar las señales de ceda el paso" que había en el lugar, lo que provocó que la conductora de un turismo "tuviera que frenar bruscamente para intentar esquivarlo". A pesar de ello, la mujer "acabó colisionando con la parte delantera de su coche contra la parte trasera izquierda del camión" y su vehículo sufrió daños valorados en 3.054 euros, que fueron abonados por la aseguradora de la perjudicada.

Condenado un camionero ebrio que provocó un accidente sin heridos

Administrator-k idatzia

Osteguna, 2016(e)ko abendua(r)en 01-(e)an 16:34etan -

Al lugar se desplazaron varias patrullas de la Ertzaintza que practicaron la prueba de la alcoholemia al transportista, quien "presentaba síntomas de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas como fuerte olor a alcohol, ojos brillantes, labios reseca, lenta capacidad de comprensión y escasa capacidad de equilibrio y de marcha".

En dichos test, el inculpaado arrojó sendos resultados positivos de 0,33 y 0,30 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, con una diferencia de quince minutos, cuando el límite para conductores profesionales es de 0,15 mg/l.

Durante el juicio por estos hechos, el procesado se mostró conforme con la pena que solicitó la Fiscalía, por lo que ahora ha sido condenado como responsable de un delito contra la seguridad vial a abonar una multa de 1.260 euros y a la retirada del derecho de conducir durante 12 meses